ORDENANZA Nº 3266

VISTO:

El Convenio Específico de Cooperación y Colaboración celebrado entre la Administración de Parques Nacionales y la Municipalidad de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicho convenio tiene por objeto la mutua de colaboración entre las partes en el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas al fomento de actividades e inversiones sostenibles en municipios vinculados a las Áreas Protegidas Naturales, en el marco del programa de Transferencias a Municipios Vinculados a las Áreas Protegidas Nacionales y sus Zonas de Amortiguación.

II) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el Art. 43º inc. 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RATIFÍCASE el Convenio Específico de Cooperación y Colaboración celebrado entre la Administración de Parques Nacionales y la Municipalidad de Morteros, con fecha 19 de abril de 2023, de conformidad a las disposiciones especificadas en la copia que se adjunta a la presente.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese,

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.